

## DECRETO 537 DE 2009

(febrero 24)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una decisión judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria, mediante fallo de tutela proferido el 26 de enero de 2009 dentro del Proceso número 200900007 00, dispuso:

“3. Tutelar el derecho al ciudadano Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, los derechos y en consecuencia ordena:

“a) Al Consejo Superior de la Carrera Notarial para que, en el término máximo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, reconfigure la lista de elegibles para el círculo notarial de Bogotá, aplicando como es su deber, las consecuencias de la suspensión provisional ordenada por el Juzgado Cuarto Administrativo de Ibagué (Tolima).

“b) Cumplida la orden anterior el Consejo Superior de la Carrera Notarial remitirá de manera inmediata la lista de elegibles ya reformada a las autoridades competentes para que previa la verificación de los requisitos pertinentes procedan en el término de 48 horas contados a partir del recibido del listado a hacer el nombramiento del señor Gerardo Ermilson

Amórtegui, como notario del Círculo de Bogotá, en la notaría que de conformidad al nuevo listado le corresponda”.

Que mediante Acuerdo 178 de 3 de febrero de 2009, el Consejo Superior reconfirmó el listado de elegibles del Círculo Notarial de Bogotá, en el cual el doctor Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19194846 de Bogotá, ocupó el puesto 73 con un puntaje de 79,666667 puntos.

Que por lo expuesto se,

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 26 de enero de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el Proceso número 200900007 00, nómbrase al doctor Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19194846 de Bogotá, como Notario Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo anterior desvincúlese del servicio como Notario Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá, D. C., al doctor Ismael Contreras Príncipe, identificado con cédula de ciudadanía número 7417123.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.